

ajuste, se deberán seguir los protocolos de Adecuación Metodológica Vigente Disponible en SIGEC.

- Velar por la correcta utilización del sistema de gestión de convenios, SIGEC, o plataforma que lo reemplace, y de la plataforma informática de registro de la trayectoria de los usuarios/as vigente, tomando las medidas pertinentes con el fin de que las personas que intervendrán en la ejecución de los programas, den cumplimiento estricto a las obligaciones establecidas en la Ley N°19.628, sobre protección a la vida privada, al decreto Supremo N°160, de 2007, del Ministerio de planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y familia, y a la normativa Legal Vigente sobre Protección de datos personales.

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará un honorario de:

\$ 6.120.000.- pesos brutos, del cual se realizará el descuento de la retención del impuesto correspondiente. Dicho monto se cancelará de forma parcializada en **diez montos mensuales de \$612.000.- pesos brutos**, como se indicó anteriormente, sujetos al descuento del impuesto legal.

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades, el que será autorizada y revisado previamente. Asimismo, la boleta de servicios a honorarios, la cual deberá ser enviada a la Dirección de Dideco, a cargo de la Srta. Vinka Pilar Bonilla Donoso, directora de Dideco, o en su efecto a la Jefatura del Departamento Social, Srta. Yeriza Bravo Tapia.

Que, atendida la naturaleza de los servicios, estos deberán ser prestados en horario flexible, sin tener que registrar horarios o jornada laboral, ya que el prestador deberá cumplir con la entrega respectiva de los informes mensuales solicitados por Encargado de Programa señalado. El prestador deberá realizar trabajo remoto, según corresponda convenio.

EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLAUSULA SERA CAUSAL A DESCUENTO Y/O EN EL TERMINO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SI ASI FUESE NECESARIO.

Se deja constancia, que el prestador comenzará a prestar servicios el día 01 de marzo del 2022, y el presente convenio expira el 31 de diciembre de 2022. Las partes se reservan el derecho de poner término a este contrato antes de las fechas fijadas para su vencimiento.